



SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

VER Gobierno
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

HISTORIA Y PROCESO LEGISLATIVO

LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Nivel del ordenamiento: Ley Ordinaria

Número del ordenamiento: 865

INICIATIVA: Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado.

Fecha: 20 de marzo de 2013

Sesión: Sexta Sesión Ordinaria

Periodo: Primer Receso de Sesiones

Año Legislativo: Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXII

TURNO A COMISIONES:

* Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, Pesca y Alimentación.

DICTAMEN

Fecha: 30 de julio de 2013

Sesión: Décima Cuarta Sesión Ordinaria

Periodo: Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias

Año Legislativo: Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Legislatura: LXII

DISCUSIÓN O DEBATE: Versión Estenográfica de 30 de julio de 2013

SENTIDO DE LA VOTACIÓN: Unanimidad (45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones)

PUBLICACIÓN OFICIAL

Gaceta número: 316 Extraordinario

Fecha: 14 de agosto de 2013

Número de Reformas: Ninguna

NOTAS:

1.- De acuerdo a las disposiciones del artículo 4° del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Número 530 de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el día 11 de febrero de 2009, en la Gaceta Oficial del Estado, número 51 Extraordinario, **queda abrogada.**

2.- Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativo; Los actos administrativos que indica el párrafo primero del artículo anterior, sólo podrán ser abrogados o derogados por otro posterior que así lo declare expresamente, o porque contenga disposiciones total o parcialmente incompatibles con el anterior, siempre que el acto anterior sea de igual o menor jerarquía que el posterior.

3.- En la fracción XIII de las Consideraciones del Dictamen de la Ley dice:

En el análisis de la iniciativa advertimos diversos problemas de orden técnico que nos dificultaron sobremanera la integración de nuevas disposiciones a la Ley vigente, dado que se plantearon como reforma a ésta, por lo que decidimos, ante el gran número de preceptos a modificar y otros a derogarse, además de la adición al mismo tiempo de 36 nuevos artículos, proponer a la Honorable Representación Popular la expedición de una nueva Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado, en vez de sólo reformar el ordenamiento vigente.